esta Ciudad, para lo que estos vecinos que
se hacen estos trabajos, acudan p.ª por los
pasos a los muchos puertos establecidos en
los indicados barrios, mediante también
la decidida acción de estos puertos, cuyo abrigo
apetecido no les podía evitar el experimen-
tar en adelante los abrumadores tributos
a los Contribuyentes de dichos puertos, pareciéndo-
les se considerarían obligados a satisfacer el be-
neficio resultando para estos, siguiendo mediante
a no pertenecer a la municipalidad, la
cual, considerando el Reconocimiento estado en el
caso de haber cumplido lo pactado en dho.
convenio, o de otro modo abonarle la per-
cepción que de esta superávit, pues de lo con-
trario, dice, acudirán a la Autoridad com-
petente con su Reclamación en Marzo a fin
los citados propietarios con de aquellos que de
esperar la condición dicha y inmediata del
acuerdo, pues no es otro fundamento en que
pudieran no pretenderlo. Entendido p.ª
esta Corporación acordado: Pase a los Se-
ñores Diputados y Comisarios para que
en su tendrán bien informar en cuanto se
les ofrezca sobre las pretensiones que abrom
esta solicitud